

**210874**  
**R. Dir. 264/4.082**  
**EP/ff**

**Ref.: EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. OTORGAR.**

---

Montevideo, 12 de mayo de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por el Ejército Nacional.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma solicita la exoneración del pago de proventos portuarios correspondientes a la importación de Carpas Estructurales.
- II. Que el Ejército manifiesta que no cuenta con rubros presupuestales para afrontar gastos generados en el Puerto de Montevideo al arribo de este tipo de carga.
- III. Que el peso de la carga es de 3.150,00 kg y cuyo valor asciende a la suma de USD 56.700 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil setecientos) valor CIP Montevideo.
- IV. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 446 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y seis) tarifa USD/TON > 2.500.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que existen antecedentes de bonificación del 50% a los proventos portuarios correspondientes al Ejército Nacional.
- II) Que dado el relacionamiento con el Ejército Nacional y la importancia del material importado, se continúa con el criterio del 50%.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.082, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Otorgar al Ejército Nacional para la citada importación una bonificación del 50% de la tarifa a la mercadería desembarcada.

2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

Librar nota al Ejército Nacional comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área de Comercialización – Unidad Clientes y Proveedores.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.